

sas tradiciones, y por su importancia, requiere un local que esté en armonía con tales antecedentes; el que posee actualmente es vetusto y deficiente. De otra parte, la enseñanza facultativa requiere, como se solicita, la instalación de museos, gabinetes y laboratorios, pues los que cuenta en la actualidad no responden sino en forma muy deficiente, a los fines a que están destinados.

Creo, pues, las Comisiones a cuyo estudio ha pasado el proyecto formulado por el Senador por Puno, que responde a una finalidad muy laudable, toda vez que los fondos que por él se establecen, van a contribuir al desarrollo de la cultura y de la instrucción pública.

En esta virtud, vuestras Comisiones son de sentir que aprobéis, como artículo 3o. del proyecto en referencia, el presentado por el doctor Molina con la siguiente adición: "La tercera parte de dicho impuesto se destinará a la construcción de un nuevo edificio para la Universidad Mayor de San Marcos; otra tercera parte para la implantación de gabinetes, laboratorios y museos en la Facultad de Ciencias y la otra parte, al mismo fin en la Facultad de Medicina".

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 19 de enero de 1922.

(Firmado).—**R. C. Espinoza.**
—**Pablo de Latorre.**—**J. C. Arana.**—**W. F. Molina.**

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión.—Si ningún señor solicita la palabra, se dará el punto por discutido (Pausa) Discutido. Los señores que aprueben la adición que se ha leído, se servirán manifestarlo (Votación) Los que estén en contra (Votación) Ha sido desechada.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 25 p. m.

Por la Redacción,

Carlos Rey.

36a. SESION DEL MIERCOLES 22 DE FEBRERO DE 1922

Presidencia del señor general Canevaro

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Caveró, Costa, Espinoza, García, González, Latorre, Malpartida, Medina, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo, Vivanco; y Franco Echeandía y Luján Ripoll, Secretarios fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones, comunicando, para los efectos del artículo 97o. de la Constitución, que el Supremo Gobierno ha nombrado a los señores doctor Melitón F. Porras, ex-Ministro de Relaciones Exteriores, y doctor Hernán Velarde, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Argentina, como Plenipotenciarios a la Conferencia que debe reunirse en Wáshington, a invitación del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, para resolver los asuntos pendientes con Chile.

Pasó a la orden del día, reservándose para la próxima sesión la ratificación de dichos nombramientos, conforme al acuerdo celebrado por la Cámara sobre el particular.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo, de conformidad con lo solicitado por el señor Luján Ripoll, el expediente relativo a la cuenta del Consulado de Génova por los meses de enero a abril de 1920.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando, en contestación a un pedido del señor Arana, que ha ordenado el envío a Iquitos de semilla de algodón Sacaralide y de la denominada "tangüis", que se produce en el departamento de Ica.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, recomendando, a iniciativa del señor Celso Abad, se conceda preferencia en el debate al proyecto venido en revisión, en virtud del cual se crea en la provincia de Tayacaja la plaza de médico titular.

Estando aprobado por el Senado el anterior proyecto, a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Policía, en el proyecto de presupuesto de la Cámara, para el año en curso.

De la misma, en las cuentas presentadas por Tesorería que corresponden al ejercicio fenecido el 31 de julio del año próximo pasado.

De la misma, proponiendo un proyecto de ley sobre centralización de pagos en las Tesorerías de las Cámaras.

De la misma, en la solicitud del oficial redactor de actas, don Enrique Torres Badham, para que se le pase a la lista pasiva.

De la de Justicia, en el proyecto venido en revisión, por el que se crea un juzgado de primera instancia en la provincia de Huallaga.

Pasaron a la orden del día.

De la Principal de Presupuesto, con sólo tres firmas, en el mismo asunto.

Dos de las de Justicia y Principal de Presupuesto, también con firmas incompletas, en el proyecto del señor Piedra, creando una agencia fiscal en la provincia de Lambayeque.

Quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PROYECTO

De los señores Arana y Ego Aguirre, declarando en suspenso el cobro de los impuestos que gravan la exportación del jebe, mientras su cotización no llegue a cincuenta centavos oro en los mercados extranjeros.

Admitido a debate, a la Comisión de Hacienda.

PROPOSICION

De los señores Secretarios, para que se promueva al cargo de oficial de la redacción de actas, vacantes por jubilación de don Enrique Torres Badham, al auxiliar de esta sección don Alejandro Morón, y, para reemplazar a éste, al amanuense don Eduardo Rávago.

Admitida a debate, a la orden del día.

PEDIDOS

El señor CASTRO.— Señor Presidente: Como se quiere dar a las frases que vertí en una de las sesiones anteriores, con ocasión de la interpelación al Ministro de la Guerra, una interpretación torcida, pretendiéndose envolver con ellas a la persona del Jefe del Estado y a su Gabinete, yo declaro aquí, señor Presidente, con toda solemnidad, que en ninguna forma, si yo las hubiera producido, ellas hubieran alcanzado ni al Presidente de la República ni a su Gabinete. Si hubiera hecho las declaraciones a que aludí ellas habrían incidido, única y exclusivamente, sobre la gestión administrativa del Ministro de Guerra y en ninguna forma y de ninguna manera, se habrían referido a las personas a que acabo de referirme.

Dejo constancia, señor Presidente, de esta declaración, para que no se dé, con malicia refinada, interpretación, que seguramente, podría hacer mucho daño al país.

El señor PRESIDENTE.— Constarán sus palabras en el acta.

El señor COSTA.— Señor Presidente: Pido que se dé lectura a la resolución suprema expedida por el señor Ministro de Fomento, que remito a la Mesa.

El señor RELATOR leyó: Ministerio de Fomento.

Lima, 6 de febrero de 1922. Señor Jerónimo Costa, Senador por el departamento de Puno.

Se ha expedido la resolución suprema que sigue:

Lima, 4 de febrero de 1922. Visto el oficio del Senador por

el departamento de Puno, señor J. M. Jerónimo Costa, con el que solicita a nombre del Comité de Señoras "Pro Monumento Bolognesi" de la ciudad de Puno, que el Gobierno atienda a los gastos que demande el pago de derechos de aduana y de traslación por ferrocarril hasta dicha ciudad, de la estatua de bronce del coronel Francisco Bolognesi, y a la vez, se acuerde un subsidio para que el Comité mencionado incremente sus fondos para los gastos de inauguración del mismo;

Visto asimismo, el telegrama del Presidente del Congreso Regional del Sur, señor Pineda Arce, en el mismo sentido;

Se resuelve:

1o.— Autorízase al Ministro de Fomento para hacer frente a los gastos que demande el pago de derechos de aduana y conducción por ferrocarril hasta la ciudad de Puno, de la estatua de que se trata; y

2o.— Acuérdase un subsidio de **cincuenta libras peruanas** (Lp. 50.0.00) al Comité de señoras "Pro Monumento Bolognesi", de la ciudad de Puno, para que atienda a los gastos de inauguración del monumento al coronel Francisco Bolognesi en esa ciudad, en el lugar que dicho Comité designe; debiendo aplicarse tanto este egreso, como el importe de los derechos de aduana y traslación, a la partida de extraordinarios del ramo de Fomento, del Presupuesto General vigente.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.— **L. Curletti.**

Que tengo el agrado de comunicar a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Lauro A. Curletti.

El señor COSTA. — Señor Presidente: Quiero dejar constancia en esta respetable Cámara de mi agradecimiento, por esa resolución, a nombre del Comité Pro Monumento Bolognesi, constituido por distinguidas señoras de la ciudad de Puno. Con este motivo, señor Presidente, pido que se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, manifestándole el

agradecimiento del departamento que represento para el señor Presidente de la República y para el indicado señor Ministro.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio en el sentido indicado.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Señor Presidente: Tengo conocimiento, respecto a la supresión de los impuestos creados por las resoluciones regionales números 319 y 320, que tales gravámenes se hacen efectivos, en la actualidad, en el Callao y en algunos balnearios. Como el dato me ha sido proporcionado por persona autorizada y perfectamente conocedora de este asunto, suplico que con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que expresamente declare que la suspensión de los impuestos a que me he referido alcanza, también, al Callao y balnearios. Ruego al señor Presidente que en el momento oportuno consulte a la Cámara este pedido.

El señor PRESIDENTE.— Se hará la consulta del caso en la segunda hora.

El señor CASTRO.— Con ocasión de encontrarse fondeados en el Callao seis vapores de la Compañía Peruana están sin trabajo alrededor de quinientos tripulantes. Los vapores anclados son: el "Eten", el "Paita", el "Perené", el "Ucayali", el "Iquitos" y la barca "Elisabeth", los cuales necesitan un personal para su cuidado; pero sucede que la Compañía Peruana de Vapores, no sé por qué razones, ha ocupado para ese trabajo a elemento extranjero despidiendo a nuestros connacionales, que están si nó en superiores condiciones, por lo menos en el mismo nivel de capacidad que el extranjero.

Yo deseo que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que haga las investigaciones del caso y nos diga:

1o.— Cuáles son las razones que la Compañía Peruana de Vapores ha tenido para utilizar los servicios de un personal extranjero y no peruano;

2o.— Por qué razón los vapores “Yurimaguas” y “Chancay” han salido en un largo viaje a Guayaquil llevando solamente un maquinista en lugar de dos, como debería ocurrir, para que puedan turnarse en la travesía.

Este oficio deseo que se pase con el carácter de urgente, porque como mañana se clausura la legislatura, quiero hacer alguna gestión antes de que terminen nuestras labores.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará inmediatamente el oficio señor Senador.

El señor PIZARRO (Pablo M.)— Señor Presidente: Mes y doce días hace que después de mi excursión al Oriente me reincorporé a la Cámara, en la cual hice un pedido para que se oficiara al señor Ministro de Gobierno sobre la separación de las autoridades políticas de Cajamarca. En el público se sabe que fui vil y cobardemente atacado por una turba encabezada por unos individuos cuyos nombres no quiero ni citar; lo único que puedo decir, bajo palabra de caballero, es que el prefecto, el subprefecto y el mayor de guardias fueron los promotores del asalto.

Hice mi pedido para que el señor Ministro de Gobierno pidiera informe sobre lo ocurrido; pero antes de que se solicitara dicho informe recibió el Ministro una comunicación en la que se le manifestaba que no había culpabilidad de parte del señor prefecto. Yo, como Representante del departamento de Amazonas, declaro que mi vida se encuentra amenazada con la permanencia de esa clase de autoridades. No me refiero a las personas cultas y honradas de Cajamarca que protestaron todas del atentado de que fui víctima, lo mismo que los artesanos honrados que hicieron lo propio, protestando y dándome el pésame por el vejámen de que fui víctima. Me veo obligado a hacer esta declaración porque puedo ser víctima de un nuevo atropello si continúan esas autoridades al frente de sus reparticiones. En esta virtud, pido a la Mesa que por mi cuenta se oficie al señor Ministro en el

sentido de que arregle la situación en ese departamento, para que todos los transeuntes de Amazonas tengan las garantías necesarias.

El señor GONZALEZ.— Ante la denuncia del señor Pizarro, se podía pasar un oficio recomendando al Ministro que ordene que se dé al coronel Pizarro, a su paso por Cajamarca toda clase de garantías, y que se pase el oficio con acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.— Se consultará en segunda hora.

El señor LUJAN RIPOLL. — El pedido del señor Castro me trae a la memoria uno que formulé hace dos meses sobre la misma Compañía Peruana de Vapores y que hasta la fecha, no obstante el tiempo transcurrido, no ha merecido contestación del Ministro de Hacienda. Recuerdo que los periódicos locales denunciaron graves incorrecciones cometidas, creo que por la gerencia de la compañía, en las cuentas presentadas al directorio. Recuerdo que la acusación estuvo respaldada por la autoridad de una persona muy distinguida, el señor Gubbins, que ha sido gerente de esa compañía. Como las acusaciones que se formularon en esa época tuvieron el carácter de graves, porque se trataba de raspaduras y falsificaciones, etc., llevadas a cabo en los libros de contabilidad, el señor Ministro contestó manifestando que iba a practicar las investigaciones del caso. Dado el tiempo transcurrido, pido que se reitere oficio al señor Ministro de Hacienda, para que remita a esta Cámara, a conocimiento del que habla, las investigaciones que haya practicado en torno de esa grave denuncia.

Ya que estoy con el uso de la palabra, pido que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, para que diga qué resultados ha tenido o cuál es la resolución dictada por el despacho que corre a su cargo, en vista del acuerdo tomado por el Senado referente a que no se comprenda a la empresa del ferrocarril de Ica a Pisco entre las facultadas para cobrar el recargo de 15

centavos, que se había acordado por fletes terminales.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador por Ica.

Con asistencia de los señores Senadores Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Caveró, Costa, Espinoza, García, González, Latorre, Malpartida, Medina, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo, Vivanco, Franco Echeandía y Luján Ripoll, se pasó a la segunda hora, o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Promulgación de ley

El señor PRESIDENTE. — De conformidad con lo solicitado por el señor Piedra en la sesión anterior, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 106. de la Constitución del Estado, voy a promulgar la siguiente ley:

En seguida, poniéndose de pie, leyó:

César Canevaro, Presidente del Congreso;

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Derógase la ley número 4240.

Artículo 2o. — El Poder Ejecutivo mandará practicar, y presentará a la próxima Legislatura, los estudios y presupuestos de las obras necesarias para la dotación de agua potable del pueblo de Usquil, y para la irrigación de los terrenos que debían ser irrigados por la acequia del Grillo, conciliando, a la vez que los derechos que tienen legítimamente adquiridos los regantes del valle de Chicama, las aspiraciones del distrito de Usquil.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos veintidos.

César Canevaro, Presidente de la Cámara de Senadores.

Pedro José Rada y Gamio, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. A. Franco, Senador Secretario.

Juan M. Yáñez León, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministro de Fomento, para que se disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos veintidos.

César Canevaro, Presidente del Congreso.

J. A. Franco E., Secretario del Congreso.

Roger Luján Ripoll, Secretario del Congreso.

Pedidos acordados

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar el pedido del señor Franco Echeandía, quien solicita se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que el decreto gubernativo que declara en suspenso el cobro de los arbitrios establecidos por las regionales Nos. 319 y 320 se haga extensivo a todos los distritos de las provincias de Lima y el Callao. — Los señores que acuerden este pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). — Acordado.

El señor GONZALEZ. — Que se consulte, señor Presidente, la solicitud que se ha hecho para que se tomen las medidas necesarias para seguridad de nuestro compañero el señor coronel Pizarro, a su paso por Cajamarca.

El señor VIVANCO. — Pero yo entiendo que lo que solicita el señor Senador por Amazonas no es que se le dé garantías, sino que se destituya a algunas autoridades.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — El señor coronel Pizarro no ha pedido eso, sino que

se pase, en nombre suyo, una nota al señor Ministro. El pedido del señor González es distinto; el señor Senador por el Cuzco desea que se oficie al señor Ministro de Gobierno, con acuerdo de la Cámara, para que tome las medidas necesarias, a fin de rodear de seguridades al señor Senador por Amazonas, a su paso por el departamento de Cajamarca.

El señor PIZARRO. — Yo agradezco mucho la atención del señor González; pero lo que yo deseo es que lleguen a conocimiento del público, del país entero, estos atropellos. Lo demás no me preocupa. Yo me haré respetar; sé, muy bien, lo que me corresponde hacer.

El señor REVOREDO. — Yo pido, señor Presidente, que se dé lectura al informe a que aludió el señor Senador por Amazonas y que parece tener en su carpeta.

El señor PIZARRO. — Ese informe fué emitido antes de mi pedido.

El señor REVOREDO. — Yo deseo que se lea.

El señor FRANCO ECHEANDÍA. — Creo que no procede el pedido del señor Revoredo. El oficio se pasará, porque el señor Senador por Amazonas no ha solicitado otra cosa, sino que se le diga al Ministro de Gobierno que va a pasar por Cajamarca y que necesita las garantías que pide bajo su palabra de caballero y bajo la fe de Representante. El señor González desea que el oficio se pase con acuerdo de la Cámara, pero el señor Pizarro, no pide tal acuerdo. Cree que, por su cuenta, surtirá mejor efecto.

El señor REVOREDO. — Respecto a su pedido sobre garantías, lo acompaño con mi voto.

El señor FRANCO ECHEANDÍA. — Yo también, señor Presidente.

El señor REVOREDO. — Yo he pedido que se dé lectura al informe del prefecto de Cajamarca, para que la Cámara se forme concepto.

El señor PRESIDENTE. — Aunque no es el momento oportuno, se va a leer el informe in-

dicado por su señoría.

El señor RELATOR leyó:

Dirección de Gobierno
(Copia)

Prefectura de Cajamarca
a 29 de diciembre de 1921.
Señor Director de Gobierno
Lima.

Anoche, a las 9 p. m., se suscitó en la calle de Lima de esta ciudad a una cuadra de la plaza de armas, una reyerta ocasionada por explicaciones que tomó el señor Manuel María Velásquez al coronel don Pablo M. Pizarro, respecto a ciertas ofensas inferidas por éste en Chachapoyas a su hija señora Faustina Velásquez de Echais, motivando una lucha entre ellos y el disparo de un tiro de revólver por el telegrafista Fajardo, que acompañaba a dicho coronel con otro oficial, que bien pudo causar alguna desgracia entre el numeroso público que había acudido al lugar del suceso, protestando en alta voz de los procedimientos de deslealtad con el Gobierno y nada verdaderos en su excursión al Oriente y de los continuos abusos que cometía en el departamento de Amazonas.

Inmediatamente que se tuvo conocimiento de lo que ocurría se dictaron por mi despacho las providencias convenientes, constituyéndose al referido lugar el señor subprefecto con la policía, convenciéndose de que efectivamente las personas reunidas allí en número de ciento más o menos continuaban sus protestas, pidiendo la prisión de Pizarro y sus acompañantes.

Hechas las investigaciones del caso, se extrajo del poder de Fajardo un revólver con una cápsula quemada, el que, junto con aquél, ha sido puesto a disposición del juez de crimen.

Restablecida la tranquilidad pública, interrumpida momentáneamente, fué acompañado a su hogar el referido coronel por el subprefecto Iglesias Luna, gozando de garantías.

Como resultado de esa reyerta, meramente personal, ha salido el coronel Pizarro con una lesión en la cabeza.

Lo comunico a Ud., para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

(Firmado) — **Ricardo Revilla Pérez.**

El señor PIZARRO (Pablo M.)— Ese informe está desmentido por las publicaciones que se han hecho y los documentos que presenté en esta Cámara. El señor Representante por Cajamarca, como paisano de las autoridades y tío de una de ellas, hace bien al defenderlas; pero yo he formulado la denuncia públicamente, y echo la culpa de lo ocurrido al prefecto y subprefecto, que son inaparentes para esos cargos.

El señor PRESIDENTE. — Queda terminado el incidente.

Jubilación del redactor de actas, señor Enrique Torres Badham.

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Senadores.— Comisión de Policía.

Señor:

El redactor titular de actas de ésta Cámara, señor Enrique Torres Badham, solicita que se le pase a la lista pasiva, con la pensión que le acuerda la ley, en mérito del certificado médico que acompaña.

Consta de los documentos que el recurrente acompaña, que tiene prestados a la Cámara cerca de veintisiete años de servicios continuos, durante los cuales ha ascendido gradualmente hasta ejercer el cargo de redactor del acta, merced a su competencia y contracción al cumplimiento de sus deberes. Y es notorio que desde hace tiempo sufre de reumatismo gotoso, con deformación de la cadera izquierda, lo cual le impide consagrarse al desempeño de sus labores.

La referida petición se halla amparada por la ley de 22 de enero de 1850, correspondiendo al recurrente el goce de veintisiete treintaavas partes de su haber, según el artículo 6o. de la misma ley. Así lo demuestra el informe del señor oficial mayor, que la Comisión reproduce en todas sus partes, opinando

en consecuencia, por que procede legalmente acceder a ella.

En virtud de lo expuesto, debéis mandar extender la respectiva cédula, con la pensión de cuarenta libras, cinco soles mensuales, (Lp. 40.5.00), en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 92o. de la Constitución y en cumplimiento del artículo 9o. de la mencionada ley de 22 de enero de 1850.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 22 de febrero de 1922.

(Firmado).— **César Canevaro.**— **José Manuel García.**— **P. Max Medina.**— **J. Alberto Franco E.**— **Pablo de Latorre.**— **R. Luján Ripoll.**

El señor PRESIDENTE.— Está en debate. Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben la conclusión del dictamen que acaba de leerse se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Nombramiento de los señores Alejandro Morón y Eduardo Rávago, como redactor de actas y auxiliar del mismo, respectivamente

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Senadores.

Los Secretarios que suscriben, en uso de la atribución que les confiere el artículo 2o. del capítulo 111 del Reglamento interior de las Cámaras, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Policía adoptado en sesión de la fecha y en armonía con lo resuelto por el Senado en sesión del 31 de agosto de 1915, proponen se promueva al cargo de redactor de actas, que ha quedado vacante por jubilación de don Enrique Torres Badham, al auxiliar de esta sección don Alejandro Morón, quien debe ser reemplazado con el amanuense don Eduardo Rávago, quedando suprimido el puesto que éste servía.

Lima, 22 de febrero de 1922.

(Firmado).— **J. A. Franco E.**— **R. Luján Ripoll.**

El señor PRESIDENTE.— Está en debate. Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa).

Discutido. Los señores que aprueben la proposición de los señores Secretarios, a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobada.

Aprobación de las cuentas presentadas por el señor Tesorero, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio del año próximo pasado.

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Senadores.— Comisión de Policía.

Señor:

La Comisión de Policía nombró al contador diplomado, señor Claret, para que examinase las cuentas presupuestadas por el señor Tesorero, que corresponden al ejercicio fenecido el 31 de julio del año próximo pasado.

Los reparos de mera forma que aquel les hizo han sido satisfactoriamente absueltas por el señor Tesorero. Así lo manifiesta en su correspondiente dictamen la subcomisión encargada de revisar dichas cuentas.

No habiendo, pues, observación alguna que formularles, la Comisión es de parecer que os dignéis aprobarlas.

Lima, 22 de febrero de 1922.

(Firmado).— **César Canevaro.**— **J. M. García.**— **P. M. Medina.**— **J. A. Franco E.**— **Roger Luján Ripoll.**

El señor PRESIDENTE.— Está en debate. Si ningún señor solicita el uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben el informe que se acaba de leer se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Centralizando en las Tesorerías de las Cámaras la ejecución del pliego legislativo

Cámara de Senadores.— Comisión de Policía

Señor:

La Comisión de Policía, contemplando la necesidad que hay de centralizar en su Tesorería el pago de las diversas partidas que constituyen el presupuesto

de la Cámara, y teniendo en cuenta que carece de objeto la intervención del Ministerio de Gobierno en la provisión de los fondos necesarios, ha formulado el siguiente proyecto de ley que somete a vuestra consideración, en el cual se contempla también la forma de hacer frente a los gastos que demandan las legislaturas extraordinarias.

Son tan obvias las razones que fundamentan ese proyecto, que la Comisión cree innecesario detenerse en consideraciones al respecto, y espera que le prestéis vuestra aprobación:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Los egresos que constituyen el pliego legislativo se cubrirán exclusivamente por la Tesorería de la respectiva Cámara, la que hará efectiva la suma a que ascienda el correspondiente capítulo mediante libramientos directos sobre el Ministerio de Hacienda, que serán pagados a su presentación.

Artículo 2o.— Las Comisiones de Policía de ambas Cámaras, cada vez que sea convocado el Congreso a sesiones extraordinarias, fijarán la suma que éstas requieran y la comunicarán a ese Ministerio para que expida los respectivos libramientos, con cargo a la partida de imprevisos de ese ramo.

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Lima, 22 de febrero de 1922.

(Firmado).— **César Canevaro.**— **José Manuel García.**— **Pío Max Medina.**— **J. A. Franco E.**— **Roger Luján Ripoll.**— **Pablo de La Torre.**

El señor PRESIDENTE.— Está en discusión este proyecto.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— La Comisión de Policía comisionó hace algún tiempo a nuestro expresidente el señor general Bedoya, para que tratara con el Gobierno sobre la independización de las Tesorerías de las Cámaras respecto de las dependencias del Ejecutivo en lo que se refiere a los libramientos de dinero para el cumplimiento de su Presupuesto. Ignoro si se llegó a algún resul-

tado. Pero hoy, la Comisión de Policía ha creído conveniente someter a la consideración del Senado el proyecto que se ha puesto en debate, que independiza al Congreso de la tutela a que está sometido en la actualidad. Creo que ninguno de los señores Senadores tendrá inconveniente para su aprobación.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor solicita el uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

Sucesivamente fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto.

Presupuesto de la Cámara para el año 1922

Cámara de Senadores. — Comisión de Policía

Señor:

Adjunto os presenta vuestra Comisión el proyecto de presupuesto de la Cámara, para el año de 1922.

Consta de las mismas veintitres partidas que incluyó el del año último y mantiene casi todas las cifras que éstas representaban.

Las únicas alteraciones introducidas son las siguientes:

En la partida relativa a Secretaría y Tesorería se ha hecho una deducción de Lp. 300.—merced a diversas economías efectuadas sin mengua del servicio y sin perjuicio de los empleados; en la partida de cesantes y jubilados ha tenido que hacerse un apreciable aumento de más de Lp. 1,000.0.00 a causa de la reciente jubilación de tres empleados de la Secretaría; y en la de policía interior hay un pequeño aumento de Lp. 48, debido a que la Comisión ha considerado equitativo elevar el haber de algunos de los sirvientes.

La partida de extraordinarios ha sido rebajada apreciablemente por la necesidad de mantener la cifra total del presupuesto: de Lp. 2,500.0.00 que importaba, ha sido reducida a Lp. 668.7.62, que, seguramente, no bastarán para cubrir los gastos imprevistos, siempre mayores que ella. Pero como queda

algún saldo del ejercicio anterior por economías efectuadas el año último, servirá éste para suplir la deficiencia que resultase. En consecuencia, la Comisión os propone que sancionéis el proyecto de presupuesto que os somete adjunto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, a 22 de febrero de 1922.

(Firmado).— **César Canevaro.**—**J. M. García.**—**Pío Max Medina.**—**J. Alberto Franco Echeandía**—**Roger Luján Ripoll.**—**Pablo de Latorre.**

Pliego Legislativo

Proyecto de presupuesto del Senado para el año 1922:

1 Emolumentos para
35 señores Senadores, a razón de Lp.
600.0.00 c/u. Lp. 21,000.0.00

Deducción de los correspondientes a un Senador por Lambayeque y al Senador por Apurímac, y de un semestre del que respecta a un Senador por La Libertad . . . 1,500.0.00

Lp. 19,500.0.00

2 Gastos de representación para 33 señores Senadores, a Lp. 360.— cada uno . . Lp. 12,600.0.00
Deducción consecutiva de la anterior 900.0.00

Lp. 11,700.0.00

1 Total . . . Lp. 19,500.0.00
2 Total . . . Lp. 11,700.0.00
3 Legajes 2,264.1.08
4 Secretaría y Tesorería 6,648.0.00
5 Diario de los Debates (personal) 3,360.0.00
6 Diario de los Debates (impresión) 2,500.0.00
7 Servicio militar. 1,353.0.00
8 Policía interior. 1,560.0.00
9 Cesantes, jubilados y montepíos 3,795.8.40

10 Premio de Tesorería	600.0.00
11 Publicación de documentos y avisos	450.0.00
12 Seguros	890.0.00
13 Alumbrado	110.0.00
14 Servicio telefónico	45.0.00
15 Útiles de escritorio	300.0.00
16 Libros, periódicos y encuadernaciones	200.0.00
17 Gastos menudos	100.0.00
18 Servicio de te.	600.0.00
19 Extraordinarios.	668.7.02
20 Timbres, cheques y portes.	15.0.00
21 Intereses y descuentos	100.0.00
22 Muebles y reparaciones	100.0.00
23 Supernumerarios	300.0.00

Lp. 57,159.6.50

Lima, 22 de febrero de 1922.
(Firmado).—**César Canevaro.**—**J. A. Franco Echeandía.**
Roger Luján Ripoll.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto de presupuesto que se acaba de leer. Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben el proyecto de presupuesto de la Cámara para el año en curso, formulado por la Comisión de Policía, se servirán manifestarlo (Votación). Aprobado.

El señor PIEDRA.—Solicito que conste mi voto en contra de la partida para gastos de representación, por las razones que he expuesto al fundar mi voto en contra en años anteriores.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor Senador.

Partida para la construcción de un camal en la ciudad de Moquegua

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la

República la suma de doscientas libras, que se entregarán al Concejo Provincial de Moquegua, destinadas a la construcción de un camal en la ciudad de este nombre.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Cámara de Senadores.—Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

La iniciativa aprobada en la Cámara de Diputados, previa dispensa de trámites, en virtud de la cual se manda consignar en el Presupuesto General la suma de doscientas libras para la construcción de un camal en la ciudad de Moquegua, consulta sin duda alguna, las exigencias de la higiene de esa localidad y es requerida por su progreso y el aumento de su población.

Vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto de ley de que se trata, y si las rentas actuales lo permiten, cumplirá con incluir la partida correspondiente en el próximo proyecto de Presupuesto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, 11 de febrero de 1922.

(Firmado).—**Carlos de Piérola.**—**Julio Revoredo.**—**E. de la Piedra.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

El señor BASADRE.—Se trata de un gasto excesivamente reducido. En Moquegua no hay camal; se benefician las reses en un potrero, y la cantidad de doscientas libras que probablemente no se pagarán en este Presupuesto sino en otros posteriores es un gasto tan pequeño que no merece la oposición del Senado; de manera que suplico a mis compañeros que le preten su voto aprobatorio.

El señor CASTRO.—Me adhiero a lo expuesto por el señor Basadre; efectivamente en Moquegua no hay camal, y es una necesidad imperiosa el construir uno.

El señor PIEROLA.—Como Presidente de la Comisión de

Presupuesto he tenido el gusto de suscribir el dictamen favorable recaído en el proyecto del señor Basadre; se trata de una suma módica y es muy justo que se atienda a la necesidad que en él se contempla.

El señor BASADRE.—El proyecto no es mío; es del diputado por Moquegua y ha venido en revisión de la Colegisladora.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben el proyecto venido en revisión se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Partida para la construcción de un tanque para agua de mar en el puerto de Mollendo

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Concédese a la Municipalidad de Mollendo, y a título de compensación, la cantidad de Lp. 3,800.0.00 destinadas a la construcción de un tanque para agua de mar, con sus servicios de bombas y red de cañerías.

Artículo 2o.—Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente a este objeto.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Cámara de Senadores. — Comisión de Hacienda

Señor:

La Cámara de Diputados somete en revisión el proyecto de ley que concede a la Municipalidad de Mollendo, a título de compensación la cantidad de tres mil ochocientas libras—que deberán consignarse en el Presupuesto de la República—para la construcción de un tanque de agua de mar, con sus servicios de bombas y red de cañerías.

Del estudio que vuestra Comisión ha hecho del asunto, resulta que con la derogatoria de la ley No. 2684, que hizo la ley de saneamiento, se ha pri-

vado al Concejo de Mollendo de una renta aproximada de ciento ochenta libras anuales, provenientes de la asignación del nueve por ciento del dos por ciento adicional, que sobre los derechos de importación estableció la primera para obras higiénicas en el mencionado puerto, sin que, en cambio, se le hubiese comprendido entre las poblaciones que deben ser saneadas en virtud de la segunda.

Es, pues, el caso de otorgar alguna compensación a la mencionada municipalidad, pero el subsidio que acuerda el proyecto no puede tener sólo ese carácter, porque sobrepasa la equivalencia característica de toda compensación, pudiendo aceptarse el exceso por la urgencia de la obra de que se trata y por la necesidad inaplazable de mejorar las condiciones higiénicas del segundo puerto de la república. Sabido es que la dotación de agua potable de éste es muy reducida, que no basta para las necesidades del consumo. Urge, pues, aprovechar el agua de mar para los servicios en que la otra no es indispensable.

Por las anteriores consideraciones, la Comisión se pronuncia en el sentido de que aprobéis el proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, a 24 de enero de 1922.

(Firmado).—**Enrique C. Basadre.**—**J. M. García.**—**E. de la Piedra.**

Cámara de Senadores.—Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Vuestra Comisión nada tiene que observar al proyecto venido en revisión, y en virtud del cual se concede a la municipalidad de Mollendo, y a título de compensación, la suma de Lp. 3,800.0.00, destinadas a la construcción de un tanque para agua de mar con sus servicios y bombas y red de cañerías; y consignará en el Presupuesto General de la República, la partida correspondiente, si el estado de las rentas lo permite.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 31 de enero de 1922.

(Firmado).—**Julio Revoredo. C. de Piérola.—E. de la Piedra.**

Sin debate fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

Montepío a las familias de los oficiales muertos en las acciones de armas llevadas a cabo para debelar el movimiento subversivo en Iquitos

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Guerra

Proyecto de ley

El Congreso de la República Peruana:

Considerando:

Que aunque los oficiales muertos en las acciones de armas ocasionadas por la debelación del movimiento subversivo de Iquitos, se hallan incursos, para los efectos del montepío, en la segunda clase que determina el artículo 47 del reglamento de pensionistas militares, sólo corresponde percibir a sus familias las dos terceras partes del sueldo correspondiente a la clase efectiva en que fallecieron;

Que es deber del Estado auxiliar en forma más amplia a las familias de los que se han sacrificado por el sostenimiento del orden público y de las instituciones constituidas; y,

Conceptuando que el lleno de este deber debe traducirse en un apoyo pecuniario que sirva para aliviar la situación de dichas familias.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Concédese, como pensión de montepío, a las personas que según el artículo 53 del reglamento de pensionistas militares, están llamadas a disfrutar el de los tenientes don Juan B. Otiniano, don Maximiliano Grados, don Víctor Cuyubamba y subtenientes don Armando Byrne, don Víctor Béjar y asimilado don Arturo Ordóñez, el importe íntegro de los haberes que disfrutaron conforme a la escala de sueldos de 1912 y que serán abonados se-

gún lo dispuesto en el artículo 72 del referido reglamento;

Artículo 2o. — Concédese igualmente a las familias de los individuos de tropa que han fallecido en las acciones de armas efectuadas con motivo de dicho movimiento revolucionario, un premio pecuniario de cincuenta libras, por una sola vez, por cada uno, previa calificación efectuada por la Comisión que al efecto designe el Ministerio de Guerra.

Rúbricado por el señor Presidente de la República.

Dada, etc.

(Firmado).—**G. Luna Iglesias.**
Cámara de Senadores.— Comisión de Guerra

Señor:

El Poder Ejecutivo envía para su aprobación por esta Cámara el proyecto de ley por el cual se otorga a los deudos de los oficiales e individuos de tropa que han fallecido en acciones de armas libradas para la debelación del movimiento subversivo de Iquitos, pensión de montepío igual al haber íntegro de que disfrutaban los primeros y un premio pecuniario para las familias de los segundos.

La Comisión de Guerra estima que el proyecto en referencia encierra un acto de verdadera justicia para todos los oficiales e individuos de tropa que en cumplimiento de su deber han sacrificado sus vidas en la debelación del referido movimiento revolucionario de Iquitos, contribuyendo al restablecimiento del orden público en la República, y haciéndose, por consiguiente merecedores a la gratitud nacional. Queda ahora al Estado la obligación de auxiliar a las familias de los que han perecido en los hechos de armas, objeto al que se contrae el proyecto que es materia de este dictamen. Vuestra Comisión tiene presente la disposición contenida en el artículo 65 del reglamento de pensionistas militares que asigna como montepío a las familias de las víctimas sólo las dos terceras partes del sueldo correspondiente a la clase efectiva en que falle-

cieron, pero apreciando debidamente las razones alegadas por el Ejecutivo para acordarles una mejor forma de auxilio pecuniario, se pronuncia favorablemente acerca del mencionado proyecto, y opina porque le prestéis la aprobación respectiva.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10. de febrero de 1922.

(Firmado).—**J. R. Pizarro.**—**Antonio Castro.**—**Alejandro de Vivanco.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

El señor GONZALEZ.—No desconozco la importancia del proyecto mandado por el Gobierno para beneficiar, como gracia particular, a los defensores del orden público, que han dejado huérfanos y viudas, a quienes el Estado está en la obligación de atender; pero como el caso puede repetirse, como existe la posibilidad de que se realicen acciones análogas de sacrificio por el orden público, me voy a permitir decir unas cuantas palabras.

Lejos de producirse hoy una votación de carácter netamente particular, porque se refiere únicamente a tres o cuatro personas...

El señor CASTRO (interrumpiendo). — Pido que se aplace el proyecto porque vamos a perder tiempo.

El señor GONZALEZ. — Manifestaré siempre mi opinión, para que la Comisión pueda estudiarla. Yo estoy de acuerdo en que se otorguen estas pensiones; pero a fin de que el Senado no se desvíe nunca de las prescripciones constitucionales que hemos sostenido con tanto calor, es que deseo que la ley se dé bajo un concepto general y que sirva como base para casos de igual naturaleza. Puede decir la ley: "Los deudos de los individuos del ejército que hubieran muerto en acción de armas defendiendo el orden público, tendrán derecho al íntegro de sus haberes... etc." Esta sería una ley de carácter general. De este modo la Consti-

tución no será violada y el Ejecutivo concederá la pensión. Sugiero esa idea a la Comisión para que la estudie y traiga a nuestra consideración un dictamen que si se concibe en la forma que he planteado, estoy seguro que merecerá la aprobación del Senado.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Yo me adhiero.

El señor CASTRO. — Lo que se tiene que hacer, en mi concepto, es modificar el artículo pertinente de la ley de pensiones, para que se armonice y se contemple, como dice el señor González, el caso general.

El señor PIZARRO (don José R.) — La Comisión retira su dictamen, señor Presidente, para presentar un proyecto sustitutorio en armonía con la discusión que ha tenido lugar.

El señor BEDOYA. — Yo también creo, como el señor González, que es mejor que las leyes que se dicten sean siempre de carácter general; de manera que opino por que el asunto vuelva a Comisión, a fin de que presente un nuevo proyecto, pero a condición de que sea el día de mañana, porque un asunto de esta naturaleza no puede quedarse hasta el próximo Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo sido retirado el dictamen, vuelve el proyecto a Comisión.

Autonomía municipal

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate que quedó pendiente en sesiones anteriores, respecto al proyecto de autonomía municipal.

El señor CASTRO.— Yo creo que el otro día, contemplando los argumentos del señor González, convinimos en que se podían votar todos los artículos que no habían sido objetados por la Comisión.

El señor GONZALEZ. — Que se lea el artículo 7o.

El señor CASTRO. — Perfectamente.

(En este momento ocupa la Presidencia el señor García)

El señor BASADRE. — No

estoy preparado para hablar sobre este asunto; pero se me ocurre que en este proyecto se dan facultades muy poderosas a los concejos municipales; si ahora mismo, con el temor que tienen de la revisión de sus actos por el Poder Ejecutivo se hace lo que se hace, ¿qué no se hará desde el momento en que los concejos se crean con omnímodo poder? Vamos a crear una multitud de pequeñas dictaduras en el país, dictaduras irresponsables, cuyas consecuencias sufrirán los pueblos. Yo creo que todos los actos de los poderes públicos deben ser revisados; los del Poder Ejecutivo son revisados por nosotros, que somos representantes de la soberanía nacional. ¿Por qué se quiere que no sean revisables los de los municipios, que sólo son entidades secundarias? No soy enemigo de las municipalidades, pero creo que mejor manejadas estaban las rentas locales cuando no habían municipalidades, como en el tiempo de Castilla, en que los bienes comunales estaban sometidos a las intendencias de policía. Entonces marchaba mejor todo lo relativo a los servicios municipales. Las municipalidades no sirven sino para formar pequeños grupos con aspiraciones personales, que tratan de hacer negocios y que no tienen valor moral ni el deseo de servir sus circunscripciones; soy opuesto, pues, a que se creen estas dictaduras a favor de los concejos municipales.

El señor PIEROLA. — ¿Qué dice el artículo 142 de la Constitución?

El señor GONZALEZ. — Este es el precepto constitucional: (leyó)

“Artículo 142o. — Los Concejos provinciales son autónomos en el manejo de los intereses que les están confiados. “La creación de arbitrios será aprobada por el Gobierno.”

De lo único que trata el proyecto en debate, es de reglamentar esta autonomía, concedida por la Constitución. Yo había manifestado ya los defectos de algunos de los artículos de esta ley, pero es fuerza darla, por-

que la Constitución reconoce la autonomía de las municipalidades.

El señor BASADRE. — Esa autonomía no quiere decir que se trate de una autonomía absoluta. Es, en todo caso, uno de los tantos desatinos que tiene nuestra Constitución; y nosotros no podemos ratificar una cosa que en la conciencia de todos está que es mala; al contrario, debemos remediar las imperfecciones que vayamos anotando. No puede haber poderes absolutos en una República democrática, y nosotros podemos modificar o restringir lo que no sea conveniente a los intereses del país.

(En este momento abandonan la Sala algunos señores Senadores.)

El señor PRESIDENTE. — No habiendo quórum para continuar, se levanta la sesión.

Eran las 6 y 55 p. m.

Por la Redacción,

Carlos Rey.

— : o : —

SESION DE CLAUSURA DEL JUEVES 23 DE FEBRERO DE 1922

Presidencia del señor general Canevaro

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Basadre, Castro, Caveró, Costa, Flores, García, González, Latorre, Malpartida, Medina, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo, Vivanco; y Franco Echeandía y Luján Ripoll, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la deliberación del Senado un proyecto de ley, por el que se dedica el lote número 1 de la manzana número 4a de la nueva avenida Le-